

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES” EN EL EJERCICIO 2025.

Vista la propuesta de la Directora General de Mayores y Participación Activa de fecha 11 de julio de 2025 relativa a la solicitud formulada por el **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con NIF Q2866001G, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 14 de febrero de 2025, con nº de Registro de entrada N. General: 309749/2025 – N. Registro RGE /134232/2025, presentada por la persona representante del CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por la que se interesa una subvención nominada por importe de 300.000,00 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “**ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES**”, para el período de 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, aportando Memoria en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción, aportando Memoria y Plan de Financiación, en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad 300.000,00 euros, representando la subvención el 69,65 % del coste total del mismo.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2321.231B.4500400.234G1205 del programa “**ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES**” del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

Consta en el expediente el documento de Retención de Crédito (RC) contabilizado en fecha 3 de julio de 2025.

Tercero.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos, de compatibilidad con la normativa comunitaria de conformidad con los artículos 9.3 y 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen

Identificador: 20250708123813

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01


RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 1/41



general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (a partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Segundo.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Mayores y Participación Activa, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

La subvención solicitada esta incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2025/2027, aprobado por la Orden de 25 de febrero de 2025, y publicado en el B.O.C. numero 49, de fecha 11 de marzo de 2025.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

Cuarto.- De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. ”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gFORo	 Pagina: 2/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que “son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios”.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Quinto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.



Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se dispone la modificación undécima del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	 Pagina: 3/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	





1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, y n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 y n.º 832, de 23 de agosto de 2024, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022, 18 de mayo y 25 de mayo de 2023, 4 de diciembre de 2023, 2 de diciembre de 2024 y 26 de diciembre de 2024, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	 Pagina: 4/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



Sexto.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Séptimo.- El proyecto para el cual se solicita la subvención tienen un reconocido interés social ya que, estas acciones se encuadra dentro del marco de actuación de referencia de Cruz Roja Española denominado "Red social para personas mayores: Enrédate", dirigido a la reducción del sentimiento de soledad no deseada y el aislamiento social a través del fortalecimiento de sus redes sociales.

El proyecto persigue romper con esta situación de aislamiento social y soledad no deseada a través del refuerzo y fortalecimiento de la red social de las mujeres y hombres mayores. Para lograrlo, se basa en tres líneas de actuación fundamentales:



a) Actividades de información y destinadas a la adquisición de aquellos conocimientos técnicos necesarios para reducir la soledad no deseada y el aislamiento social, a través de llamadas (telefónicas, videollamadas y/o asistentes de voz), sesiones informativas y formativas, visitas a espacios informativos con el fin de reducir las vulnerabilidades relacionadas con la falta de conocimientos.

b) Entrega y préstamo de los recursos materiales necesarios para reducir el aislamiento social y el sentimiento de soledad no deseada, concretamente entrega de productos tecnológicos (tablets) para reducir las vulnerabilidades relacionadas con la dificultad para conectar con otras personas de manera virtual o el dinero necesario para llevar a cabo actividades que incidan positivamente en la mejora de su red social.

c) Actividades dirigidas a la adquisición y fortalecimiento de competencias relacionadas con la mejora de la red social, acciones de apoyo necesarias para la reducción del aislamiento y fomento de la participación de la persona mayor en la mejora de su problema, a través de acciones formativas y talleres para la adquisición de competencias personales, el apoyo en la participación en actividades, las visitas para paliar la soledad, las actividades grupales para la creación de malla social o el fomento de la participación de la persona usuaria en la mejora de su propio problema a través del seguimiento individualizado.

Con una duración prevista de 12 meses, el proyecto estima beneficiar directamente a unas 800 personas en las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, promoviendo la participación de la sociedad mediante el voluntariado y contribuyendo a lograr objetivos y metas de desarrollo sostenible.

Octavo.- A tenor de lo establecido en el artículo 21.6 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, no procede promover la concurrencia dado que sin pretender vulnerar los principios que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, este departamento considera

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	 Pagina: 5/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



conveniente acudir a la concesión directa a esta entidad, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, para la ejecución del programa solicitado.

Noveno.- La citada entidad está exenta de la prestación de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones, en atención a lo previsto en el artículo 38.8 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

Décimo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimoprimer.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Décimosegundo.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024), el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01


RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 6/41



precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15.07.2023) y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15.07. 2023).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con destino a cubrir parte de la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa “**ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES**”, por importe de 300.000,00 euros, que supone el 69,65 % del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a este departamento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo la aplicación presupuestaria: 2321.231B.4500400.234G1205 del programa “**ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES**”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Se establece el abono anticipado del 100 % del importe a la concesión de dicha subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 7/41



No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

a) La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;



b) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Quinto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el de 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Sexto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	 Pagina: 8/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los periodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- **Gastos de personal:** Incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las Indemnizaciones por despido y jubilaciones: 7 trabajadoras sociales, 4 Técnicas especialistas, 2 gestoras de voluntariado, 1 administrativa. Siendo el total de gastos de personal 196.384,76 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gF0Ro
Pagina: 9/41



Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

- **Gastos corrientes:** Material oficina, auditoría, mensajería, teléfono, vehículo (reparaciones, combustible, seguros ITV), publicidad y marketing. Siendo el total de gastos corrientes generales de 22.684,25 €.
- **Gastos de actividades:** Actividad de usuarios (mantenimiento usuarios, transporte usuarios, entradas a recintos, actividades); actividad Voluntariado (mantenimiento voluntariado, transporte, formación, entradas recintos, alojamientos, uniformidad). Total de los gastos de actividades: 80.930,99 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje de 1,00 % sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gF0Ro

Página: 10/41



3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 11/41



d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpvoPdnuvhFE5gFORo
Pagina: 12/41



que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.



La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2026, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.
- 2.- Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.- Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gF0Ro	 Pagina: 13/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpUoPdnuvhFE5gF0Ro

Página: 14/41



d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gF0Ro
Pagina: 15/41



e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.



El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Mayores y Participación Activa, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Décimo.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	 Pagina: 16/41
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	



a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Décimoprimer.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.

b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.

c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Décimosegundo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gFORo
Pagina: 17/41



c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 18/41



medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:
<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 19/41



k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 20/41



hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 21/41



subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

 
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnuvhFE5gFORo
Pagina: 22/41



El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 23/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. (DECRETO 36/2009, DE 31 DE MARZO, DE RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. (B.O.C. Nº 68, DE 08/04/2009))
-------------	--

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)	como persona (*)
<input type="radio"/> Persona interesada <input checked="" type="radio"/> Persona representante	<input type="radio"/> Física <input checked="" type="radio"/> Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928290000	922282924	928234479	canarias@cruzroja.es

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

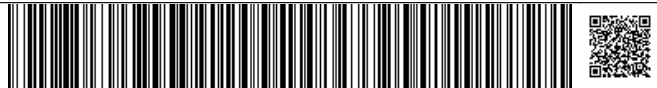
PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)		
NIF	52857340M		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	
Carlos Fernando	Ravelo	Vega	
En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input checked="" type="radio"/> Representante Legal <input type="radio"/> Otro	928290000		canarias@cruzroja.es

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0WYtgiGUt.ovS9ZwtpWshJddZopFKtQ1D0



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gFORo
Pagina: 24/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

canarias@cruzroja.es

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de vía (*)

C/ San Lucas

Número (*)

60

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Localidad

Santa Cruz de Tenerife

País (*)

España

Código Postal (*)

38002

Provincia (*)

Santa Cruz de Tenerife

Municipio (*)

Santa Cruz de Tenerife

Entidad colaboradora de los Servicios Sociales (*)

Sí No

Nº (*)

LPGC06015/TFSC0844

Entidad colaboradora de Utilidad o Interés Público (*)

Sí No

Nº (*)

ESTATUTOS CRUZ ROJA

Entidad colaboradora de Atención Integral a Menores (*)

Sí No

Nº (*)

ORDEN Nº 623

Datos de la subvención solicitada

Número(1)	Programa y/o proyecto	Área	Coste total	Importe solicitado
1	ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES	MAYORES	430.688,92 €	300.000,00 €

(1) Enumere los programas o proyectos de forma consecutiva

SOLICITO

Una subvención por importe de euros (en letra)

TRESCIENTOS MIL EUROS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WytgUUt.ovS9ZwtpWshJddZopFKtQ1D0



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 25/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Para el desarrollo del proyecto/programa denominado:

ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES

DATOS DE LA SOLICITUD

He recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración, ente público o entidades privados o personas particulares (*)

Sí No

Especificar los datos referentes a dichas ayudas o subvenciones. Cumplimentar en caso afirmativo

Ayuda o subvención	Administración	Entidad	Importe solicitado u otorgado
VOCES EN RED	Privada	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA	89.519,00 €
RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉD@TE	Pública	CABILDO DE GRAN CANARIA	37.000,00 €

Solicita el abono anticipado total o parcial del importe de la subvención (*)

Sí No

Importe abono (*)

300.000,00 €

Causas que justifiquen dicho anticipo (*)

Cruz Roja carece de asignación presupuestaria suficiente para desarrollar el proyecto planteado.

Aportación económica de esta entidad para el programa o proyecto (*)

Sí No

Especificar aportación económica (*)

4.169,92 €

Compromiso de asumir el déficit que resulta de la diferencia entre el coste total del programa/proyecto y la subvención concedida (*)

Sí No

Y DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

-Se compromete, en su caso, a no enajenar los bienes adquiridos o construidos, en un periodo no inferior a cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes

-Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

-Ser conocedor de la obligación de comunicar al órgano responsable cualquier variación relativa a la subvención que pudiera producirse en lo sucesivo

-Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña .

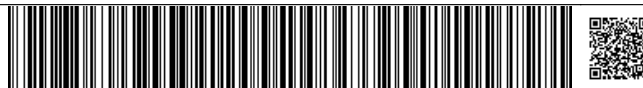
DOCUMENTACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WytgiGtUtoVS9ZwtpWshJddZopFKtQ1D0



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpUoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 26/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento	Me opongo (1)
Documentación acreditativa de la identidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de pensiones y prestaciones sociales	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de prestaciones de desempleo	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social	<input checked="" type="checkbox"/>

Documento de identificación (*)	de Nombre / Nombre sentido (*)
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Se opone a la consulta de:

- Documentación acreditativa de la identidad
- Certificado de pensiones y prestaciones sociales
- Certificado de prestaciones de desempleo
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social

Motivos (*)

Directrices emitidas por la Oficina Central de Cruz Roja Española.

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Agencia Tributaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal	<input type="checkbox"/>
Agencia Tributaria Canaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico	<input type="checkbox"/>
Agencia Tributaria	Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas	<input type="checkbox"/>

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
----------------------------	--------

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 4 de 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0WytgigUt.ovS9ZwtpWshJddZopFKtQ1D0



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gFORo
Pagina: 27/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Copia del DNI/NIE de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal con apoderamiento del mismo (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



Documento de identificación fiscal de la entidad (N.I.F.).



Escritura Pública, o de su modificación, o estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrada en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



En su caso, información sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias o si es una Fundación privada en el registro de Fundaciones de Canarias, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.



En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



En su caso, información sobre la inscripción en el Registro Regional de Centros Ocupacionales, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento a su solicitud.



Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómica. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



En su caso, información sobre la habilitación concedida, si la solicitantes es una entidad colaboradora de atención integral a menores, a efectos de ser incorporada, de oficio, por el Departamento, a la solicitud. (Deberá aportarse solamente en el supuesto que no se otorgue el consentimiento para su consulta).



Memoria con la descripción de proyecto/programa y Plan de financiación.



Si así procediera, presentación de tres ofertas en el caso de que el importe de gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000€ en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 18.000€ en el caso de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.



En su caso, acreditación del cumplimiento de depósito documental establecido en el artículo 42 de la ley 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias (modificada por la ley 9/2014 de 6 de noviembre).



OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Datos personales relativos a la concesión de subvenciones, de forma directa, a personas jurídicas y entidades públicas o privadas.

Responsable del tratamiento:

Centros directivos del departamento que gestionen la tramitación de subvenciones directas.

Finalidad del tratamiento:

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WyTgiGUt.ovS9ZwtpWshJddZopFKtQLD0



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 28/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Concesión de subvenciones, de forma directa, a personas jurídicas y entidades públicas o privadas.

Derechos de personas interesadas:

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/>

En , a

Firmantes

Firma de la persona interesada / representante

Firmado por ***5734** CARLOS FERNANDO RAVELO (R: ****6001*) el día 13/02/2025 con un certificado emitido por AC

UNIDAD DESTINO

Unidad destino (*)


SRV. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TF



Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Servicio de Actuación Administrativa

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS FERNANDO RAVELO VEGA en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA -	Fecha: 13/02/2025 - 23:04:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtgigUtovS9ZwtpWshJddZopFKtQ1D0	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 11:19:10	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
 	Página: 29/41
RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro	
ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02	

1989	CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN
-------------	--

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)
Q2866001G Cruz Roja Española

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928290000	922282924	928234479	canarias@cruzroja.es

Nombre del proyecto (*)
ATENCIÓN INTEGRAL A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, MAYORES Y HÁBITOS SALUDABLES

Descripción / Objeto

Esta acción se encuadra dentro del marco de actuación de referencia de Cruz Roja Española denominado "Red social para personas mayores: Enrédete", dirigido a la reducción del sentimiento de soledad no deseada y el aislamiento social a través del fortalecimiento de sus redes sociales.

El proyecto persigue romper con esta situación de aislamiento social y soledad no deseada a través del refuerzo y fortalecimiento de la red social de las mujeres y hombres mayores. Para lograrlo, se basa en tres líneas de actuación fundamentales:

- a) Actividades de información y destinadas a la adquisición de aquellos conocimientos técnicos necesarios para reducir la soledad no deseada y el aislamiento social, a través de llamadas (telefónicas, videollamadas y/o asistentes de voz), sesiones informativas y formativas, visitas a espacios informativos con el fin de reducir las vulnerabilidades relacionadas con la falta de conocimientos.
- b) Entrega y préstamo de los recursos materiales necesarios para reducir el aislamiento social y el sentimiento de soledad no deseada, concretamente entrega de productos tecnológicos (tablets) para reducir las vulnerabilidades relacionadas con la dificultad para conectar con otras personas de manera virtual o el dinero necesario para llevar a cabo actividades que incidan positivamente en la mejora de su red social.
- c) Actividades dirigidas a la adquisición y fortalecimiento de competencias relacionadas con la mejora de la red social, acciones de apoyo necesarias para la reducción del aislamiento y fomento de la participación de la persona mayor en la mejora de su problema, a través de acciones formativas y talleres para la adquisición de competencias personales, el apoyo en la participación en actividades, las visitas para paliar la soledad, las actividades grupales para la creación de malla social o el fomento de la participación de la persona usuaria en la mejora de su propio problema a través del seguimiento individualizado.

Con una duración prevista de 12 meses, el proyecto estima beneficiar directamente a unas 800 personas en las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, promoviendo la participación de la sociedad mediante el voluntariado y contribuyendo a lograr objetivos y metas de desarrollo sostenible.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
12 meses	01/01/2025	31/12/2025

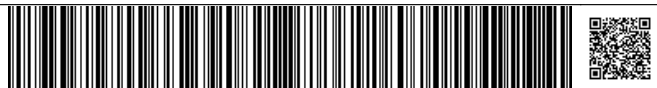
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)	Número (*)
C/ San Lucas	60

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
---	----------------------------

 RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gFORo	 Pagina: 30/41
---	--

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección

Localidad	País (*)
Santa Cruz de Tenerife	España

Código Postal (*)	Provincia (*)
38002	Santa Cruz de Tenerife

Municipio (*)
Santa Cruz de Tenerife

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

I. CONTEXTO GENERAL Y PERTINENCIA DE LA ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA

La soledad no deseada en las personas mayores es una experiencia emocional y social que puede ser especialmente difícil en la etapa avanzada de la vida. Se refiere a la sensación de estar aislado, sin compañía o apoyo social, lo cual puede tener un impacto negativo en la salud mental y física.

Estudios más recientes como "El coste de la soledad no deseada en España" (2023) realizado por el Observatorio Estatal de la Soledad no Deseada, muestra que la soledad es un fenómeno de importancia creciente. En España, se estima que el (13,4%) de las personas sufren soledad no deseada, afectando más a mujeres (14,8%) que a hombres (12,1%). Asimismo, un (43%) de las personas que viven solas en España tiene más de 65 años, una situación que, sumada a otros posibles factores de riesgo, como la viudedad o la reciente pérdida de seres queridos, así como el posible deterioro de las capacidades físicas o cognitivas, aumenta la vulnerabilidad de estas personas, frente a esta problemática y la probabilidad de que se adentren en un aislamiento social progresivo, con consecuencias negativas, tanto para su salud física como mental.

Este mismo estudio desprende que las causas de la soledad son variadas. El (79,1%) de las causas de soledad están relacionadas con causas externas, siendo las más importantes la "falta de convivencia o apoyo familiar o social" (57,3%); la lejanía de sus familiares (11,9%); el dejar de convivir con las personas con las que convivían habitualmente (10,5%); y la incompreensión de la gente que le rodean (8,2%).

La soledad es uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las mujeres y hombres mayores en nuestro país. Así lo corroboran distintos estudios e informes como Un perfil de las personas mayores en España (CSIC, 2022) o el Barómetro de la Soledad 2024 del Observatorio Estatal SoledadES, según el cual una persona de cada cinco sufre soledad no deseada en España.

Durante la vejez, y según aumenta la edad, se incrementa la probabilidad de vivir en soledad (sobre todo para las mujeres). En España, se viene observando en las últimas décadas un incremento de los hogares unipersonales y en pareja sin otros convivientes en personas de 65 y más años, aunque las proporciones son todavía menores que en otros países europeos. Las situaciones de soledad no deseada y aislamiento social se dan entre personas de ambos sexos y al margen de los distintos niveles socioeconómicos. En el entorno urbano encontramos un mayor riesgo de aislamiento involuntario (por barreras arquitectónicas, por ejemplo) pero en el entorno rural, al existir menos posibilidades de participación y sufrir en muchas ocasiones presiones externas añadidas (por ej. para relacionarse con personas nuevas tras enviudar) encontramos a menudo más dificultades para incrementar la red social.

La experiencia de Cruz Roja demuestra que una charla distendida cada poco día, un paseo con un nuevo grupo de amigas o simplemente el saber que tu estado de ánimo o tu situación le importa a alguien, supone un cambio radical en la calidad de vida y el bienestar de una persona mayor que antes de nuestra intervención manifestaba no tener a nadie con quien contar.

Cruz Roja lleva actuando ante la soledad no deseada desde hace más de 30 años, implementando estrategias y programas de seguimiento y control de las personas en situación de soledad en edades avanzadas. A lo largo del año, se ha trabajado para minimizar su impacto con el objetivo de dar mayor calidad de vida, promoviendo un envejecimiento activo y saludable. La implicación y compromiso de la Cruz Roja ha sido seguir en su empeño de dar respuesta a uno de los principales problemas a nivel social y sanitario, dándole visibilidad e importancia en un país con una extensa tasa de personas mayores que aumenta conforme se produce el envejecimiento de la población.

En Cruz Roja, desde el marco de actuación denominado "Red Social para Personas Mayores: Enrédate", se establece el objetivo principal de combatir el aislamiento social en las personas mayores y fomentar el envejecimiento activo para preservar su autonomía. La soledad se presenta como un desafío que conlleva mayor riesgo de pobreza, exclusión social, vulnerabilidad y deterioro de la salud. Las intervenciones del proyecto se centran en fortalecer las redes de apoyo para abordar la problemática de la soledad

Por tanto, las acciones para que las personas mayores no padezcan la soledad están dirigidas a fortalecer su entorno y a que recuperen sus relaciones de forma independiente favoreciendo la creación de redes. Para ello desde el proyecto se realizan encuentros, talleres y actividades de ocio, siempre con el fin de fomentar la cohesión grupal.

II. COMPLEMENTARIEDAD CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

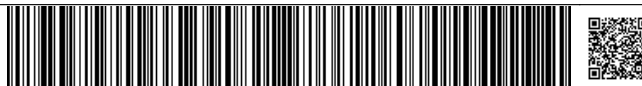
Mediante un abordaje integral de la problemática anteriormente descrita, la acción de Cruz Roja puede contribuir al despliegue de las estrategias públicas que en materia de mayores está desarrollando la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre otras, y a la espera de su redacción definitiva, alineándose a las líneas de actuación que próximamente plantee el Primer Plan Integral de Mayores de Canarias y Soledad no deseada. En concreto, lo hará contribuyendo a fomentar el envejecimiento activo y la inclusión social, así como a intervenir en los casos de soledad no deseada de personas mayores.

Además, se da pie a fomentar los preceptos de la actual Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad, previniendo la institucionalización (eje 1), y fomentando la participación de las personas y la concienciación social (eje 2).

III. PERTINENCIA INSTITUCIONAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
---	----------------------------

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvuhFE5gF0Ro	Página: 31/41



La pertinencia de la Cruz Roja para intervenir se fundamenta en su configuración como Institución humanitaria, auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en virtud del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y cuyos fines incluyen, entre otros: "la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano", y "la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social".

IV. NECESIDAD DE RECURRIR A FINANCIACIÓN PÚBLICA

La Constitución Española, como norma fundamental del Estado, refrenda en su capítulo tercero la titularidad de obligaciones y responsabilidades de los poderes públicos en materia de protección social y económica. En el mismo texto legal, el artículo 148.1.20ª dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de "asistencia social", derecho que la Comunidad Autónoma de Canarias asumió para sí en su Estatuto de Autonomía y que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias viene a consolidar.

En el marco de tales obligaciones públicas, la citada Ley de Servicios Sociales de Canarias reconoce la labor que las entidades del sector de acción social, como Cruz Roja Española, desarrollan en la prestación de los servicios sociales.

Cruz Roja Española recurre a diversas fuentes para financiar su actividad. Entre otras, a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que el propio Gobierno de Canarias promueve con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Si bien, estas vías resultan insuficientes para atender a la totalidad de las necesidades sociales detectadas y en las que se fundamenta esta propuesta.

Ante los anteriores imperativos legales y las circunstancias de necesidad de recursos económicos para sufragar el coste del programa propuesto queda justificada la necesidad de recurrir a financiación pública.

V. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y PROBLEMAS IDENTIFICADOS

La soledad y el aislamiento social de las personas mayores representan un problema de creciente relevancia social y de salud pública en la mayoría de las comunidades. Con el aumento de la esperanza de vida, las personas mayores tienden a vivir más tiempo solas debido a diversas razones, como el fallecimiento de sus parejas, el distanciamiento físico de los familiares y una red social cada vez más reducida. Hay una realidad compleja y dolorosa que va más allá de la simple ausencia de compañía; representa un estado de desconexión emocional y social que impacta profundamente su bienestar y calidad de vida. Hoy en día, no solo es una cuestión individual, sino también un reflejo de cambios sociales, tecnológicos y familiares que han transformado el modo en que nos relacionamos y cuidamos unos de otros. Diversos motivos como el cambio radical de las estructuras familiares: las familias nucleares viven cada vez más dispersas, y el apoyo que tradicionalmente se brindaba a los mayores se ha reducido debido a la movilidad laboral, las rutinas aceleradas y los compromisos individuales. A esto se suma la falta de redes sociales de proximidad, como vecinos o amigos de toda la vida, algo que era más común en generaciones pasadas y que contribuía a un sentido de comunidad y apoyo mutuo. Las personas mayores participantes en el proyecto necesitan mejorar sus conocimientos y habilidades emocionales para reconocer y reducir el sentimiento de soledad y aislamiento social. Son varias las necesidades que se detectan con relación a ello, muchas de las personas mayores carecen de información suficiente sobre los efectos del aislamiento y las estrategias disponibles para superarlo al igual que una capacitación emocional y una conciencia del problema. Es fundamental proporcionarles acceso a programas de formación que fomenten la concienciación sobre la importancia de la socialización y la creación de redes de apoyo. Sin embargo, se identifican barreras de acceso a la información debido a la falta de medios o habilidades tecnológicas, lo que puede dificultar su participación plena en actividades sociales. Muchas personas mayores pueden no estar al tanto de que el aislamiento social es un problema relevante y lo perciben como algo natural o inevitable.

Para abordar eficazmente la soledad y el aislamiento, es necesario dotar a las personas mayores de recursos materiales adecuados. Esto incluye la creación de espacios físicos y virtuales donde puedan interactuar y participar en actividades sociales para fomentar la socialización, así como la provisión de dispositivos tecnológicos y capacitación para su uso. El acceso a tecnologías es esencial para mantener el contacto con familiares y amigos, pero existe la necesidad de proporcionar formación adicional a las personas mayores que no están familiarizadas con estas herramientas. Asimismo, se requiere apoyo por parte de profesionales capacitados, para ofrecer acompañamiento y gestionar las interacciones de los mayores de manera efectiva.

Es fundamental fomentar el desarrollo personal de las personas mayores para mejorar su red social y reducir el aislamiento. Para ello, es necesario ofrecer programas que fortalezcan sus habilidades sociales, creando oportunidades para la interacción y la participación activa en la comunidad. Esto puede incluir actividades recreativas, de voluntariado o eventos sociales donde puedan hacer nuevas amistades y formar grupos de apoyo mutuo. No obstante, algunos mayores pueden experimentar reticencias a participar debido a experiencias pasadas de rechazo o inseguridad. Además, existen desafíos relacionados con la accesibilidad de los programas para aquellos con movilidad reducida o problemas de salud, lo que puede limitar su capacidad de involucrarse en las actividades.

Para que este proyecto tenga un impacto efectivo, es esencial abordar las necesidades de información, recursos materiales y habilidades sociales de las personas mayores. Las soluciones propuestas deben ser inclusivas, accesibles y adaptadas a las características y capacidades de este grupo, asegurando su participación activa y mejorando su bienestar social. A través de este enfoque, buscamos reducir la soledad no deseada y el aislamiento social, promoviendo un envejecimiento activo y saludable.

VI. RESPUESTA PLANTEADA

La soledad es una de las principales problemáticas que afectan a las personas mayores, especialmente en contextos donde los lazos familiares y sociales son más débiles o están fragmentados. Este proyecto tiene como objetivo abordar la soledad de las personas mayores desde una perspectiva integral, promoviendo la interacción social, la participación comunitaria y el acceso a recursos que mejoren su calidad de vida. Además, busca no solo mitigar la sensación de aislamiento, sino también incorporar prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, ofreciendo a los mayores un entorno más saludable y positivo. A continuación, se presenta una respuesta planteada para abordar de manera efectiva los desafíos de la soledad, considerando tanto los aspectos emocionales como los ambientales, con el fin de crear un proyecto más inclusivo, participativo y respetuoso con el medio ambiente.

a) RESPUESTAS A LAS PERSONAS

Conscientes de los múltiples factores que contribuyen a la soledad en las personas mayores, el proyecto está diseñado para ofrecer respuestas efectivas y adaptadas a sus necesidades. A través de diversas iniciativas, se buscará proporcionar a los participantes un entorno de apoyo emocional, social y práctico, con el objetivo de reducir su aislamiento y fomentar la integración en la comunidad. Las respuestas ofrecidas incluirán actividades que promuevan la interacción social, el acceso a recursos de salud y bienestar, así como el fortalecimiento de su autonomía y participación activa en la sociedad. De esta manera, se pretende no solo atender sus necesidades inmediatas, sino también generar un cambio duradero en la calidad de vida de las personas mayores.

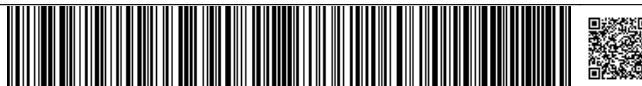
Con el objetivo de mejorar los conocimientos para reducir el sentimiento de soledad, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Sesiones informativas, llamadas telefónicas de seguimiento, visitas a exposiciones, talleres de competencias técnicas y asesoramiento individualizado. Estas actividades brindarán a los participantes herramientas y conocimientos prácticos que fomenten su autonomía y participación activa, contribuyendo así a su bienestar y a la disminución del aislamiento social.

Con el objetivo de proporcionar los recursos materiales necesarios para reducir el sentimiento de soledad, se implementará la siguiente acción:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvuhFE5gF0Ro
Pagina: 32/41



Préstamo o entrega de productos tecnológicos, facilitando el acceso a herramientas que permitan a las personas mayores conectarse con sus familiares, amigos y la comunidad, promoviendo una mayor integración social y reduciendo barreras tecnológicas.

Con el objetivo de promover el desarrollo personal en mujeres y hombres mayores, necesario para mejorar su red social y reducir su aislamiento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Talleres de competencias personales, acompañamiento a trámites y gestiones, apoyo en la participación en actividades organizadas por terceros, actividades de participación social (encuentros de mayores, salidas a centros culturales, entradas centros de ocio, celebraciones de días especiales...), visitas de acompañamiento y seguimientos individualizados. Estas acciones buscan empoderar a los participantes, fomentar su autonomía y promover una mayor interacción social, creando un entorno de apoyo integral que reduzca la soledad.

Entre los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en este proyecto, se incluyen los siguientes:

1. Gastos de usuarios/as: Este apartado contempla los gastos asociados directamente con la participación de los usuarios. Se incluiría la manutención, asegurando que los participantes cuenten con los recursos necesarios para su bienestar durante las actividades, y el transporte, específicamente el coste de servicios de guaguas para facilitar el desplazamiento de los usuarios/as a los diferentes eventos y actividades programadas. Además, se incluyen los pagos de las líneas de tablets, que permiten la conexión y el acceso a plataformas digitales necesarias para el desarrollo de las actividades. También se contempla la contratación de empresas especializadas para la formación de los usuarios/as, garantizando que reciban la capacitación adecuada para aprovechar al máximo las herramientas y recursos proporcionados en el proyecto. Otros gastos de la actividad incluyen entradas a centros de ocio, actividades recreativas, espectáculos y eventos culturales que favorecen la integración social de los participantes. Por otro lado, se contempla la compra de material tecnológico necesario para las actividades, así como material didáctico y cognitivo, que fomenta la estimulación mental y la participación activa de las personas mayores, y por otro lado la compra de material deportivo para la realización de actividades físicas con las personas mayores, además de realización de material editado para entrega a usuarios. Y material fungible para la realización de los talleres diarios.

2. Gastos de vehículos: Para facilitar los desplazamientos y asegurar la movilidad de los participantes y el personal del proyecto, se incluyen los gastos relacionados con los vehículos. Esto abarca desde las reparaciones y mantenimiento de los coches que se utilizan para el desarrollo de las actividades y desplazamientos internos, hasta los costos de limpieza de los mismos. El combustible es otro gasto esencial para asegurar que los vehículos estén disponibles para cada actividad programada. También se deben considerar los pagos de tributos obligatorios, como la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), que asegura que los vehículos cumplan con los estándares de seguridad. Finalmente, se incluyen los seguros, tanto de los vehículos como de las personas involucradas en los traslados, para garantizar la seguridad y cobertura ante cualquier incidente.

3. Gastos de voluntariado: El voluntariado es una pieza clave en el éxito del proyecto, y se deben considerar los recursos necesarios para su correcta participación. Esto incluye el costo de la uniformidad, que no solo permite una identificación clara y profesional del voluntariado, sino que también fomenta el sentido de pertenencia y cohesión dentro del equipo. La contratación de empresas para la formación del voluntariado es fundamental, ya que asegura que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo su labor de manera efectiva y con el mayor impacto. Se debe garantizar la manutención del voluntariado durante las actividades, asegurando que su participación no se vea limitada por la falta de recursos básicos. Por otro lado, desarrollar actividades de vida asociativa entre el voluntariado activo del proyecto y personal técnico, pudiendo utilizar guaguas, entradas a centros de ocio y manutención para dicha actividad.

4. Gastos del proyecto: Este apartado incluye los costos relacionados con la gestión administrativa y operativa del proyecto. La auditoría es una herramienta crucial para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos y la correcta ejecución de las actividades. El material de oficina necesario para el día a día es un gasto indispensable para la correcta administración del proyecto. La mensajería se refiere al envío de dispositivos tecnológicos, materiales y recursos a otras comarcas o zonas donde se desarrollan actividades de Cruz Roja, lo que permite la distribución eficiente de los recursos. Además, se incluyen los gastos asociados con la difusión y propaganda del proyecto, fundamentales para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de reducir la soledad en las personas mayores y promover la participación en el proyecto.

5. Gastos de personal: El personal contratado para gestionar y ejecutar las actividades del proyecto es fundamental para el éxito de este. Esto incluye los sueldos y salarios, que corresponden al equipo de trabajo encargado de coordinar, organizar y desarrollar las actividades. Además, se contemplan las cotizaciones a la seguridad social de los empleados, garantizando el cumplimiento de las normativas laborales y el bienestar del personal. Se incluyen también los gastos de comunicación, como el pago de las líneas móviles que permiten realizar llamadas de seguimiento, brindar asesoramiento individualizado y mantener el contacto constante con los participantes y técnicos. Los gastos de viaje cubren los billetes de avión y los costos de alojamiento para el personal técnico que debe desplazarse a congresos, conferencias o entre islas para la organización y coordinación de trabajo, asegurando que el proyecto mantenga su calidad y esté alineado en coherencia con lo solicitado.

Estos recursos son esenciales para garantizar que todas las actividades propuestas en el proyecto se lleven a cabo de manera efectiva, accesible y con un impacto positivo en la reducción de la soledad de las personas mayores. La correcta asignación y gestión de estos recursos permitirá no solo el éxito de las actividades, sino también la sostenibilidad y crecimiento del proyecto a largo plazo, alcanzando cada vez a más personas en situación de vulnerabilidad.

b) ACTUACIONES CON EL ENTORNO Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO

El éxito de este proyecto no solo depende de las actividades directamente dirigidas a las personas mayores, sino también de las acciones coordinadas con el entorno que rodea a los participantes. Por ello, se establecerán diversas actuaciones para involucrar a la comunidad, las instituciones locales y otros actores clave, fomentando la colaboración y el apoyo mutuo.

Se llevará a cabo una difusión activa para sensibilizar a la población sobre la problemática de la soledad en las personas mayores y promover la participación de diversos sectores en la iniciativa. Además, se implementará un sistema de coordinaciones con profesionales y servicios sociales, garantizando una atención integral. Finalmente, se desarrollará un seguimiento constante para evaluar el impacto del proyecto, asegurando que las respuestas ofrecidas sean efectivas y sostenibles a lo largo del tiempo.

Para garantizar la efectividad del proyecto, se prevé una planificación detallada:

1. Actuaciones con el Entorno: Se promoverá la colaboración con organizaciones comunitarias, centros de salud, instituciones educativas y otras entidades locales, creando una red de apoyo que permita abordar la soledad de las personas mayores desde una perspectiva integral. Se organizarán encuentros y actividades conjuntas para fortalecer los lazos sociales y promover la integración de los mayores en su comunidad.

2. Difusión y Sensibilización: Se llevarán a cabo campañas de difusión a través de medios locales, redes sociales, folletos informativos y eventos comunitarios. El objetivo es sensibilizar a la población sobre los efectos de la soledad en las personas mayores, fomentando la participación activa de la comunidad y la colaboración de diversos actores sociales, como personas voluntarias, profesionales de la salud y organizaciones no gubernamentales.

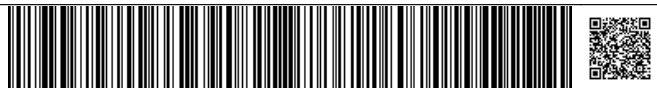
3. Coordinaciones con Profesionales y Servicios Sociales: Se establecerá una red de coordinación con servicios sociales, trabajadores sociales y otros profesionales de la salud para asegurar que las personas mayores reciban la atención adecuada en función de sus necesidades. Se mantendrá una comunicación constante con estos actores para proporcionar una respuesta rápida y eficiente ante cualquier situación que surja.

El seguimiento del proyecto se organizará de manera integral para asegurar su correcta implementación y evaluación en todos sus aspectos clave. Este proceso incluirá:

1. Aspectos Presupuestarios: Se realizará un seguimiento continuo y detallado de los recursos financieros destinados al proyecto, asegurando que los fondos sean

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvuhFE5gF0Ro
Pagina: 33/41



utilizados de manera eficiente y conforme a las necesidades del proyecto. Se elaborarán informes periódicos para verificar que el presupuesto se ajuste a los gastos previstos y, en caso necesario, se implementarán ajustes para optimizar el uso de los recursos disponibles.

2. Control de Calidad de los Usuarios: Se establecerán mecanismos para medir la satisfacción y el bienestar de los participantes en el proyecto. A través de seguimientos y observación directa, se evaluará la calidad de las actividades ofrecidas y el impacto sobre la soledad de las personas mayores. Los resultados de estas evaluaciones permitirán identificar áreas de mejora en la atención a los usuarios y ajustar las intervenciones según sea necesario.

3. Gestión de Datos: Se llevará un registro sistemático y confidencial de los datos de los participantes en el aplicativo de Cruz Roja, asegurando que toda la información relacionada con el proyecto esté organizada, accesible y protegida según las normativas de privacidad vigentes. Esto incluirá tanto los datos personales de los usuarios como los resultados de las evaluaciones de impacto, permitiendo realizar análisis comparativos y tomar decisiones informadas para mejorar el proyecto a lo largo de su ejecución.

Este enfoque integral de seguimiento permitirá garantizar la calidad y sostenibilidad del proyecto, promoviendo la transparencia y el ajuste constante a las necesidades de las personas mayores participantes.

c) MARCO DE ATENCIÓN Y MODALIDADES DE RESPUESTA

El Marco de Atención a las Personas (MAP) de Cruz Roja constituye la metodología esencial que guía todas las intervenciones en la organización, promoviendo un enfoque integral y centrado en la persona. Este modelo metodológico pone a las personas en el centro del proceso, priorizando sus necesidades, fortalezas y capacidades, y les otorga protagonismo en su propio desarrollo. Su aplicación, conforme a las orientaciones del MAP, se basa en los principios fundamentales de personalización, participación y respuesta integral a las necesidades identificadas.

En el desarrollo de dicha metodología se seguirán los procedimientos y orientaciones del Marco de Atención a las Personas (MAP), propio de Cruz Roja, que tiene como fundamentos: a) colocar a la persona en el centro del compromiso humanitario y como protagonista de su propio desarrollo; b) elaborar un plan personalizado de intervención consensuado; y c) desarrollar acciones integrales que den respuesta a las necesidades de las personas. Sus procesos son los de: Acogida, Respuesta inmediata, Valoración, Intervención, Evaluación/Satisfacción y Compromiso. En base a esto, la intervención con las personas desde este proyecto podrá verse complementada con la prestada desde otros proyectos de la organización o por la derivación a otros servicios del entorno. Su aplicación se hará a través de utilidades disponibles en el Aplicativo Integral del Marco de Atención a las Personas (IMAP), la plataforma propia de Cruz Roja para documentar la intervención con las personas. Dentro de este marco, las intervenciones son flexibles y adaptables a las situaciones particulares de cada persona, promoviendo una recuperación temprana en contextos de emergencia, el fortalecimiento de la resiliencia, la protección contra la violencia, y la mejora de su entorno social y comunitario. Se busca no solo resolver situaciones inmediatas, sino también fomentar la autonomía personal, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, fomentando redes de apoyo tanto dentro de la institución como con la comunidad.

Una de las características del proyecto es que aplica de forma práctica los mismos principios del MAP, pero con un enfoque específico en las personas mayores, promoviendo su capacitación y empoderamiento. Para conseguirlo se trabaja con tres líneas de intervención principales (formación y conocimiento, acceso a recursos y empoderamiento), el proyecto permite que las personas mayores no solo adquieran las herramientas necesarias para mejorar su vida, sino que también logren integrarse plenamente en su entorno social. Se hace hincapié en la creación de redes de apoyo entre iguales, donde la experiencia compartida entre personas de un mismo grupo etario favorece el acompañamiento mutuo.

En este sentido, la intervención no se limita a la entrega de recursos materiales, sino que promueve un acompañamiento constante para superar barreras emocionales y sociales, como el miedo o la inseguridad. A través de acciones formativas, actividades grupales e individuales, y la promoción de la participación, se busca que las personas mayores se sientan seguras y capacitadas para mejorar su red social, adquiriendo habilidades y competencias que les permitan gestionar su situación de forma autónoma.

Por ello, tanto el marco metodológico del MAP como el diseño del proyecto apuntan a una intervención integral y centrada en la persona, que no solo cubre sus necesidades inmediatas, sino que también refuerza sus capacidades y fortalezas para asegurar una mejora sostenida en su calidad de vida y bienestar social.

d) ASPECTOS TRANSVERSALES

Género y diversidad. Tanto en las valoraciones sociales, como en la priorización de las ayudas y actividades contempladas en este proyecto se prestará atención a la feminización de la pobreza, así como a otros elementos de vulnerabilidad o factores de riesgo. En todos los componentes del proyecto, se propiciará una participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones; se velará por eliminar brechas de género que podrían darse en cuanto al acceso y control de recursos; y se incidirá para avanzar en la eliminación de estereotipos de género arraigados en las normas y valores sociales.

El proyecto tiene como objetivo mejorar las relaciones sociales de las personas mayores participantes en su entorno cercano y comunitario, promoviendo la participación social equitativa, el afrontamiento de la soledad y el fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales, tanto familiares como sociales. Se enfoca en la igualdad de género, atendiendo tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, es importante señalar que las mujeres son mayoría y presentan características sociodemográficas y de salud distintas. Además, en la adultez, ser mujer implica factores que generan desigualdades significativas.

La población de personas mayores está predominantemente compuesta por mujeres, quienes además tienen una esperanza de vida superior en 18 años a partir de los 65. Las mujeres están sobrerrepresentadas entre los mayores de 80 años, lo que genera una mayor demanda de asistencia y cuidados. El envejecimiento se presenta de manera diferente para hombres y mujeres, y una parte importante de estas diferencias tiene un fundamento biológico. Sin embargo, el contexto sociocultural también desempeña un papel crucial, amplificando la desigualdad de género durante el proceso de envejecimiento.

El desarrollo de actividades que promuevan la igualdad es fundamental en el proyecto, por lo que consideramos muy importante abordar una serie de cuestiones para conseguirlo:

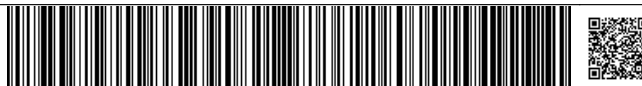
- Promover la toma de conciencia de las mujeres participantes sobre su importante papel aportado a la sociedad.
- Difundir las diferentes historias de vida de las personas mayores para favorecer una adecuada autoestima, desarrollo y empoderamiento personal.
- Conocer la inteligencia emocional a través de la identificación de las diferentes emociones, para favorecer el autoconocimiento emocional personal como el de las personas con quienes se relacionan.

La promoción de la igualdad de género es un objetivo fundamental y transversal en este proyecto, por lo que se trabaja activamente para garantizar su inclusión en todas las actividades, procedimientos, decisiones y acciones que se implementan.

Es fundamental trabajar los valores de igualdad con las personas mayores, sensibilizándolas sobre la existencia de estereotipos y roles de género que perpetúan las desigualdades sociales entre mujeres y hombres. Actividades como talleres, sesiones informativas y seguimientos telefónicos facilitan que las personas mayores tomen conciencia de cómo el sistema sexo-género ha influido en sus trayectorias vitales y personales. Al mismo tiempo, las personas mayores, como parte activa de la comunidad, tienen el potencial de impulsar un cambio hacia una sociedad más justa e igualitaria, promoviendo una red social que favorezca la educación igualitaria y el

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvuhFE5gF0Ro
Pagina: 34/41



respeto mutuo.

Es esencial mostrar una visión diversa y amplia del envejecimiento, tanto de hombres como de mujeres mayores, para destacar que, más allá de las necesidades y carencias, también poseen recursos y capacidades para contribuir al desarrollo de la sociedad y disfrutar de una vejez más satisfactoria y autodeterminada.

Sostenibilidad ambiental. En el desarrollo de la actividad se aplicarán los criterios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental que emanen de los planes y compromisos institucionales de Cruz Roja al respecto. Cruz Roja se compromete a que todas las actividades sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

La sostenibilidad ambiental juega un papel crucial en este proyecto, ya que no solo busca mejorar las relaciones sociales de las personas mayores, sino también promover un entorno más saludable y respetuoso con el medio ambiente. Incorporar prácticas sostenibles, como el uso de recursos locales, la promoción de actividades en espacios naturales y la concienciación sobre el reciclaje y la reducción de residuos, contribuye al bienestar físico y emocional de las personas mayores. Además, actividades como la jardinería comunitaria, paseos en la naturaleza y la participación en iniciativas ecológicas permiten a las personas mayores sentir que forman parte activa de su comunidad, fomentando la interacción social y, al mismo tiempo, el respeto por el medio ambiente. A través de estas iniciativas, no solo se combate la soledad, sino que también se refuerza la conexión con el entorno y la naturaleza, elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Este enfoque integral permite que los participantes en el proyecto no solo se beneficien de la mejora de sus relaciones sociales, sino que también contribuyan al cuidado del planeta, promoviendo una vejez activa, sostenible y respetuosa tanto con los seres humanos como con el medio ambiente

e) DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

El alcance geográfico se garantiza a través de la capilaridad que permite la extensa red de puntos de presencia y actividad de Cruz Roja en el archipiélago. En concreto dentro de la comunidad autónoma este proyecto se llevará a cabo en siete islas del archipiélago y con intervención prevista sobre personas de aproximadamente 35 municipios canarios. La distribución específica de los diferentes componentes y el volumen de actividad de cada uno de ellos responderá a criterios de continuidad y complementariedad. En este sentido, se tendrá en cuenta la existencia de otros recursos y servicios, propios o externos, a fin de evitar duplicidades y garantizar una respuesta eficaz a las demandas que la población vaya formulando a lo largo del periodo de ejecución. Igualmente, se aplicará un criterio de continuidad para componentes específicos que ya se ejecutaban en ámbitos geográficos concretos. Por último, atendiendo a la naturaleza de la organización, se actuará con flexibilidad para dar respuesta a posibles necesidades que pudieran emerger en el archipiélago a lo largo del periodo.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIF	43794123F	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Elena	Marco	Pérez
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
922282924	669767111	canarias@cruzroja.es

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

Esta acción persigue alcanzar el siguiente OBJETIVO ESPECÍFICO:
O.E. Reducida la soledad no deseada y el aislamiento social de las mujeres y hombres mayores
El logro obtenido pretende contribuir al siguiente OBJETIVO GENERAL:

OG. Mejorada la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, reduciendo las desigualdades de género identificadas.

Población afectada (personas beneficiarias)

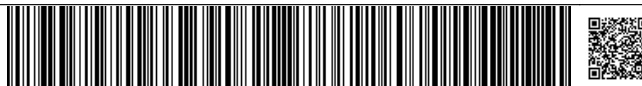
826 mujeres y hombres mayores de 65 años que manifiestan sentirse solas por no disponer de una red social acorde a sus necesidades.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gFORo

Página: 35/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Resultados esperados

La consecución del objetivo específico del proyecto se articula en torno a tres OBJETIVOS OPERATIVOS/RESULTADOS:

O.O./R.1. Mejorados los conocimientos necesarios para reducir el sentimiento de soledad y aislamiento de las mujeres y hombres mayores del proyecto.

O.O./R.2. Conseguimos los recursos materiales necesarios para reducir el sentimiento de soledad no deseada y el aislamiento social de las mujeres y hombres mayores del proyecto.

O.O./R.3. Emprendido en las mujeres y hombres mayores el proceso de desarrollo personal necesario para mejorar su red social y reducir su aislamiento social.

Además, para la operativización de esta acción se requiere además incorporar el siguiente RESULTADO DE GESTIÓN:

R.G. Establecido un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
A1.R1. Sesiones informativas sobre recursos existentes	01/01/2025	31/12/2025	345
A2.R1. Llamadas telefónicas (consejos, pautas e indicaciones)	01/01/2025	31/12/2025	826
A3.R1. Visita a espacios públicos donde se ofrezca información	01/01/2025	31/12/2025	165
A4.R1. Talleres formativos para la adquisición de compet. técnicas	01/01/2025	31/12/2025	237
A5.R1. Asesoramiento individualizado para la adquisición de comp. téc.	01/01/2025	31/12/2025	430
A1.R2. Préstamo o entrega de dispositivos tecnológicos	01/01/2025	31/12/2025	30
A1.R3. Talleres formativos para la adquisición de comp. personales	01/01/2025	31/12/2025	247
A2.R3. Acompañamientos puntuales para el apoyo personal (gestiones)	01/01/2025	31/12/2025	86
A3.R3. Apoyo en la participación de actividades ocio y participación	01/01/2025	31/12/2025	225
A4.R3. Activ. promoc. particip. para la reducción del aislamiento	01/01/2025	31/12/2025	399
A5.R3. Visitas para paliar la soledad, realizadas por voluntariado	01/01/2025	31/12/2025	92
A6.R3. Seguimiento individualizado, para valoración/seguimiento	01/01/2025	31/12/2025	826
AG1. Realizar acciones para dar a conocer el proyecto	01/01/2025	31/12/2025	
AG2. Realizar un seguimiento y evaluación para verificar ejecución	01/01/2025	31/12/2025	
AG3. Incorporación del voluntariado a la actividad / Vida asociativa	01/01/2025	31/12/2025	
AG4. Realización de formación del personal o equipo del proyecto	01/01/2025	31/12/2025	

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

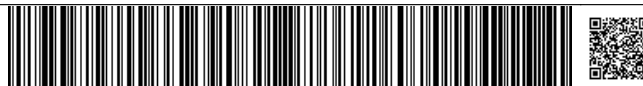
RECURSOS HUMANOS

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gFORo

Página: 36/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
150	Voluntariado	2			<input checked="" type="checkbox"/>
7	Trabajadora social	40	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Técnica especialista	40	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Técnica especialista	20	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Gestora voluntariado	30		<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Administrativa	40	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Infraestructuras: almacenes, oficinas, salas, aulas y dependencias (para actividades/gestión)	Disponible
Material tecnológico o auxiliar: televisiones, ordenadores, proyectores, escáner...	Disponible
Vehículos	Disponible
Material fungible	Por comprar

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Trabajadora social	25.518,86 €	8.421,22 €	33.940,08 €
1	Trabajadora social	5.303,63 €	1.700,87 €	7.004,50 €
1	Trabajadora social	20.529,78 €	6.583,90 €	27.113,68 €
1	Trabajadora social	26.430,24 €	8.476,28 €	34.906,52 €
1	Trabajadora social	2.643,02 €	847,62 €	3.490,64 €
1	Trabajadora social	8.810,08 €	2.825,39 €	11.635,47 €
	Total	213178.48000000004	68657.77	281836.25

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07oG4GQOeePkVwb97VFhe62ex_ju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 37/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Trabajadora social	26.430,24 €	8.476,18 €	34.906,42 €
1	Técnica especialista	23.867,77 €	7.876,36 €	31.744,13 €
1	Técnica especialista	10.227,98 €	3.375,23 €	13.603,21 €
1	Técnica especialista	10.227,98 €	3.375,23 €	13.603,21 €
1	Técnica especialista	20.188,81 €	6.662,31 €	26.851,12 €
1	Gestora de voluntariado	13.881,38 €	4.154,43 €	18.035,81 €
1	Gestora de voluntariado	13.881,38 €	4.154,43 €	18.035,81 €
1	Administrativa	5.237,33 €	1.728,32 €	6.965,65 €
	Total	213178.48000000004	68657.77	281836.25

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos de personal:
752,12 €	196.384,76 €	84.699,37 €	281.836,25 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Material de oficina	4.650,00 €
Auditoría	4.272,05 €
Mensajería	500,00 €
Teléfono	400,00 €
Vehículos (reparaciones, combustible, seguros, ITV, etc.)	8.280,00 €
Publicidad y merchandising	8.500,00 €
Total	26602.05

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
3.417,80 €	22.684,25 €	500,00 €	26.602,05 €

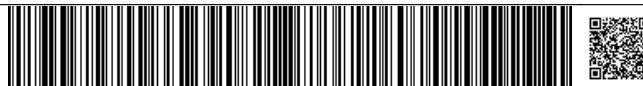
GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Actividad usuarios(Manutención usuarios, transporte usuarios, entradas recintos y actividades, etc.)	89.371,25 €
Actividad voluntariado(Manutención voluntariado, transporte, formación, entradas recintos, alojamiento, uniformidad, et	18.437,00 €
Total	122250.62

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 38/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Concepto	Importe
Material didáctico para talleres	10.742,37 €
Gastos viaje y mantenimiento del equipo	3.700,00 €
Total	122250,62

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	80.930,99 €	41.319,63 €	122.250,62 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos de personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
752,12 €	196.384,76 €		84.699,37 €	281.836,25 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
3.417,80 €	22.684,25 €		500,00 €	26.602,05 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €	80.930,99 €		41.319,63 €	122.250,62 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€		€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total		Total
4.169,92 €	300.000,00 €	126.519,00 €		430.688,92 €

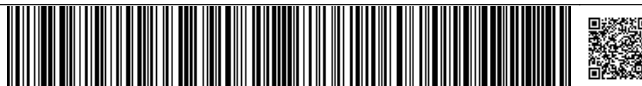
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)	300.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:	4.169,92 €
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:	0,00 €

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 26/09/2025 13:16:01

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro
Pagina: 39/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

37.000,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

89.519,00 €

Coste Total del Proyecto:

430.688,92 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

Dada la duración del proyecto, y más allá del seguimiento periódico mes a mes, se plantea una medición global de todos los indicadores propuestos al finalizar el proyecto.

SEGUIMIENTO CONTINUO

Se desarrollará un sistema de seguimiento en tiempo real de indicadores. Para ello se recurrirá a las utilidades disponibles en el Aplicativo Integral del Marco de Atención a las Personas (IMAP), la plataforma propia de Cruz Roja para documentar la intervención con las personas. Este seguimiento continuo se usará a nivel interno, en coordinación con los equipos de gestión de la organización, para monitorear el grado de implementación; y a nivel externo, para la rendición de cuentas. Cruz Roja cuenta además con herramientas integradas de analítica de datos que permiten dar seguimiento continuo a la ejecución técnica y financiera del proyecto, facilitando la detección de desviaciones, tendencias y la adopción de medidas correctivas para garantizar una ejecución eficaz.

Se tomarán como referencia los indicadores de evaluación indicados, desagregando en lo posible los datos por sexo y edad.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SATISFACCIÓN CON LA PERSONA USUARIA

El Marco de Atención a las Personas (MAP) de Cruz Roja Española incorpora dos procesos relacionados con la medición de la eficacia de las actuaciones que se desarrollan con las personas.

Por un lado, la Evaluación analiza el logro de los objetivos y resultados planteados junto a la persona en su Plan Personalizado de Intervención (PPI). Lo hace mediante la comparación entre las necesidades manifestadas y detectadas junto a la persona usuaria durante la valoración inicial y el nivel de logro alcanzado en la cobertura de las necesidades.

Por otro, se mide la Satisfacción de forma periódica, al menos cada dos años, con el fin de conocer de manera global cuál es el nivel de satisfacción de la persona, tanto con la resolución de la problemática planteada como con la forma funcional en la que la ayuda se ha realizado.

Ambos procedimientos se encuentran estandarizados y se apoyan de herramientas tecnológicas diseñadas para tal fin. En tanto que los PPI trascienden los límites temporales de los diferentes proyectos desde los que se atiende a la persona, la temporalización de los procesos de evaluación y satisfacción dependen de los itinerarios trazados con cada persona.

VALORACIÓN FINAL

Junto con la finalización de la ejecución y el proceso de cierre y elaboración de informes de justificación, se realizará un breve ejercicio interno de evaluación final para valorar, de manera somera, aspectos como la eficacia, eficiencia, pertinencia, viabilidad y el impacto.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

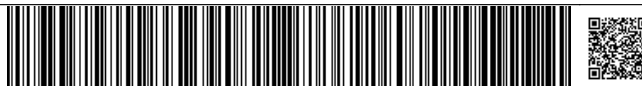
Aspectos a evaluar	Indicadores
Nº ses. informat. sobre recursos para reducir la soledad/aislamiento	66
Nº personas que reciben sesiones informativas sobre recursos	345
Nº de llamadas telefónicas de información a personas usuarias	1538
Nº personas que reciben llamadas sobre consejos, pautas, indicaciones	826
Nº de visitas a exposiciones/espacios informativos	26

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 12

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 26/09/2025 13:16:01



RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

Página: 40/41

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02



Aspectos a evaluar	Indicadores
Nº de personas que visitan espacios informativos	165
Nº de talleres formativos (competencias técnicas)	46
Nº de personas que asisten a talleres formativos (comp. técnicas)	237
Nº acciones de asesoría individualizada sobre relaciones sociales	427
Nº de personas que reciben asesoramiento individualizado	430
Nº de préstamos/entregas de productos tecnológicos	30
Nº de personas que reciben préstamos de productos tecnológicos	30
Nº de acompañamientos (realización de gestiones)	36
Nº de personas acompañadas en gestiones puntuales	86
Nº de acompañamientos para la participación en espacios de ocio/part.	53
Nº de personas participantes en actividades de promoción de la partic.	399
Nº de visitas para paliar la soledad	142
Nº de personas que reciben visitas para paliar la soledad	92
% de beneficiarias directas a las que se realiza seguimiento periódico	100
Nº de personas con seguimiento individualizado	826
Nº de acciones para dar a conocer el proyecto	16
Nº de acciones de seguimiento del proyecto	4
Nº de acciones de coordinación interna/externa	12

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar	Fecha
Las Palmas de Gran Canaria	13/02/2025

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Firmado por ***5734**
CARLOS FERNANDO RAVELO
(R: ****6001*) el día
13/02/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

Elena
Marco
Pérez

Firmado digitalmente por
Elena Marco Pérez
Fecha: 2025.02.13
23:22:44 +01'00'

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 12 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS FERNANDO RAVELO VEGA en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA -	Fecha: 13/02/2025 - 23:05:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07oG4GQOeePkVwb97VFhe62exju4tqm0z	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2025 - 11:19:10	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 26/09/2025 13:16:01
---	----------------------------

 	Página: 41/41
---	---------------

RP012-dS7B/zNbG+le7+qpuoPdnvvhFE5gF0Ro

ORDEN - Nº: 960 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 26/09/2025 13:16:02